



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2015-MDB-AL

Bellavista, 31 de Julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Asimismo, en aplicación del artículo 6° del precitado cuerpo normativos, dispone que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2015-MDB-AL de fecha 14 de Abril del 2015, se autorizo a la Abog. Etna Antonieta Colque Ortiz, para realizar coordinaciones, trámites judiciales y administrativos de los procesos en materia laboral conjuntamente con la Procuraduría Pública Municipal;

Que es atribución del Alcalde: Designar, encargar, remover o ratificar al personal que ejerce cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad contenida en los incisos 20 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por **CONCLUIDA** la autorización otorgada a la **Abog. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para realizar coordinaciones, trámites judiciales y administrativos dentro de los procesos en materia laboral, conjuntamente con la Procuraduría Pública Municipal.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente resolución entrara en vigencia al día siguiente de su expedición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE